

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 2021

DETEREL 404/2020.

A la : Comisión Permanente de **Obras Pública.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **Lic. José Carrasco Estevez.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la ampliación de la carretera Sánchez de la provincia San Cristóbal

Ref. : **Oficio 00003388, Exp. 00189-2020-PLO-SE, fecha 14-10-2020.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución busca solicitar al señor Presidente, Lic. Luis Abinader Corona, la ampliación de la carretera Sánchez, de la provincia de San Cristóbal.

Segundo: Este fue presentado por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabito**, senador de la República por la provincia de San Cristóbal

Facultad del Congreso:

Asimismo, en la potestad que le otorga la Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".**

Facultad Senatorial:

De igual manera, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión”.**

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República Dominicana
- Ley 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley 63-17 del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- Ley No. 687, del 27 de junio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, catalogo R-014 que reglamenta las especificaciones para la construcción de carreteras.
- La Ley 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.
- Decreto 694-09 del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de atención ciudadana.
- Reglamento del Senado de la República.

1-En cuanto a **“Los vistos”** que son los textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto, estos no constituyen meras menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma, permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto que facilita la identificación de las normas existentes.

1.1-Es así que la redacción de los vistos del proyecto de resolución, tiene varias inobservancias a las técnicas legislativas, tales como la redacción en letras mayúsculas y las leyes citadas no tienen fechas. Además, en el visto referente a la “Ley 694-09 que crea el Sistema 311 de Denuncias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias.” La cita correcta es: **“Decreto 694-09 que establece el Sistema 311 de atención ciudadana”**, de igual forma, recomendamos agregar la Ley núm. 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación y al Reglamento del Senado de la República

1.2.-En tal sentido, recomendamos la siguiente redacción alterna:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 687, del 27 de junio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, catalogo R-014 que reglamenta las especificaciones para la construcción de carreteras;

Vista: La Ley núm. 1474, del 22 de febrero de 1938, de vías de comunicación;

Visto: El Decreto núm. 694-09, del 17 de septiembre de 2009, que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Análisis de técnicas legislativas

1.- Los artículos primero y segundo establecen:

SEGUNDO: Se instruye a la Comisión Permanente de Obras Públicas del Senado autorizar el descenso de una comisión especial, a los fines de validar la necesidad de la ampliación de la referida carretera, con el acompañamiento del senador de la Provincia, la Gobernación, y la Alcaldía.

1.1.- En cuanto a este artículo, recomendamos sustituirlo, debido a que “el descenso de una comisión especial, a los fines de validar la necesidad de la ampliación de la referida carretera, con el acompañamiento del senador de la Provincia, la Gobernación, y la Alcaldía,” no requiere su incorporación en la iniciativa de resolución, por ser esta una medida administrativa, que se debe invocar en la Comisión de Obras Públicas.

1.2.- toda resolución de petición amerita que la misma sea comunicada e indicar los mecanismos de dicha comunicación, esto no se hace en esta iniciativa. Por lo que al respecto, recomendamos el siguiente artículo:

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la Comisión Permanente de Obras Públicas puede avocarse a su estudio, tomando en cuenta lo antes señalado.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.